



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Lunes 27 de julio</b>	<b>Número 139</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009. Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
  - De Burgos núm. 5. 399/2009. Pág. 8.
  - De Burgos núm. 6. 160/2009. Págs. 8 y 9.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - De Burgos núm. 1. 850/2008. Pág. 9.
  - De Burgos núm. 1. 556/2009. Págs. 9 y 10.
  - De Burgos núm. 1. 618/2009. Pág. 10.
  - De Burgos núm. 2. 842/2008. Págs. 10 y 11.
  - De Burgos núm. 3. 313/2009. Págs. 11 y 12.
  - De Burgos núm. 3. 631/2009. Pág. 12.
  - De Burgos núm. 3. 632/2009. Pág. 12.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 12 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
  - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 16.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 16.
  - **Oña. Reglamento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Municipales.** Págs. 16 y ss.
  - **Mahamud.** Pág. 19.
  - **Quintanar de la Sierra.** Págs. 19 y 20.
  - **Gumiel de Izán.** Pág. 20.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - **Melgosa de Burgos.** Pág. 19.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Miranda de Ebro.** Adjudicación de la contratación de una operación de tesorería. Pág. 20.
  - **Rojas.** Adjudicación provisional del acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences. Pág. 20.
  - **Mecerreyes.** Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de rehabilitación de edificio municipal en c/ Doña Urraca, n.º 33, para albergue de peregrinos. Pág. 20.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 21 y 22.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 22 y ss.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 24.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 24 y 25.
  - **Pinilla de los Barruecos.** Contrato del aprovechamiento de pastos en los montes 248, 249 y 250 del catálogo de los de utilidad pública. Págs. 25 y ss.
  - **Oña.** Pág. 27.
  - **Neila.** Pág. 27.
  - **Villalba de Duero.** Pág. 28.
  - **Villalbilla de Burgos.** Pág. 28.
  - **Hortigüela.** Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - **Amaya.** Pág. 28.
- **CONSORCIOS.**
  - **Consortio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.** Pág. 28.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## BIENESTAR SOCIAL

### CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCION A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

#### BASES

##### Primera. – *Objeto y finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones en pago único por nacimiento o adopción a los progenitores o adoptantes, residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, de menores nacidos o adoptados desde el día 15 de diciembre de 2008 al día 1 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Las presentes Bases se aprueban de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

La finalidad de estas Subvenciones es la de incentivar los nacimientos y las adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población en las Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, así como apoyar a la familia, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

##### Segunda. – *Beneficiarios.*

1. Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del/de los menor/es, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción desde el día 15 de diciembre de 2008 al día 1 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

2. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

3. Así mismo, tendrá la condición de beneficiario único el progenitor o adoptante cotitular del Libro de Familia, que conviva con el/los menor/es que motiva/n esta subvención tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los supuestos en los que el/los menor/es esté/n, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

4. Los extranjeros que residan en Castilla y León podrán beneficiarse de esta subvención en aplicación de la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente norma.

5. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquéllos en quienes concurren alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. – *Requisitos para obtener la condición de beneficiario.*

Para poder tener la condición de beneficiario de la subvención, la unidad familiar deberá reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ambos solicitantes deberán residir y estar empadronados en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Así mismo, los solicitantes, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados y residir de forma ininterrumpida en uno o en varios municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2008, debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente en el que se hagan constar las fechas de antigüedad en el Padrón de ambos solicitantes.

3. El/los menor/es nacido/s o adoptado/s, deberán residir y estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, a la fecha de solicitud.

Cuarta. – *Requisitos exigidos para que los beneficiarios tengan derecho al cobro de la subvención.*

Tanto los beneficiarios como el menor nacido o adoptado, tendrán la obligación de residir y estar empadronados de forma ininterrumpida en uno o varios municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, hasta un año después de la fecha del acuerdo de concesión de subvención, como requisito necesario para proceder al abono de la subvención.

Tal requisito será acreditado una vez transcurrido dicho plazo de un año, a través del correspondiente certificado o volante de empadronamiento de los beneficiarios y del/los menor/es nacidos o adoptados, en el que conste la antigüedad en el Padrón, y se deberá verificar en la forma y plazo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria.

En el caso de incumplimiento del citado requisito en tiempo y forma, o de falta de acreditación suficiente, se procederá a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa resolución dictada en legal forma por el órgano concedente.

##### Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de la subvención por nacimiento o adopción será la siguiente:

- a) Primer hijo: 640 euros.
- b) Segundo hijo: 720 euros.
- c) Tercer hijo y sucesivos: 800 euros.

2. Las cantidades referidas se verán incrementadas en un 20% en el caso de que se trate de municipios de menos de mil habitantes de la provincia de Burgos, según el último Padrón de habitantes publicado que se adjunta como Anexo III.

A tales efectos, se tendrá en cuenta el municipio en el que esté empadronado el menor.

3. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios tenga asignada judicialmente la custodia de los hijos habidos en relaciones anteriores, éstos serán computados para determinar el número de orden del recién nacido o adoptado.

##### Sexta. – *Compatibilidad.*

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, por la Junta de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas.

##### Séptima. – *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

1. Las solicitudes, firmadas por los interesados, se formularán en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera

de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Modelo de Anexo también estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:  
[www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)

2. La presentación de la solicitud por nacimiento o adopción deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la fecha de nacimiento o adopción del/los menor/es.

En el caso de menores nacidos o adoptados con anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el plazo de presentación de solicitudes de dos meses comenzará a contar desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En todo caso, se fija como último día para la presentación de solicitudes, el 15 de noviembre de 2009.

3. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente orden así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la autorización a la Diputación Provincial de Burgos para que obtenga directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a los ingresos y obligaciones tributarias.

*Octava. – Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 11 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

*Novena. – Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de ambos interesados.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo.
3. Certificado o Volante de empadronamiento con fecha de antigüedad en el Padrón, emitido por el/los Ayuntamiento/s que acrediten la vecindad administrativa del/los beneficiario/s de forma ininterrumpida en uno o varios municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2008.
4. Certificado o Volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que corresponda, que acredite el empadronamiento del menor en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

En los casos en los que la inscripción del menor en el Padrón estuviera en tramitación a la fecha de solicitud de la subvención, se admitirá la presentación de documento de solicitud de inscripción del menor en el Padrón registrada en el Ayuntamiento que corresponda.

5. En los supuestos de atribución de la guarda y custodia del menor a uno de los progenitores, cotitular del Libro de Familia, se deberá adjuntar copia compulsada de la sentencia de separación o divorcio junto con la del Convenio Regulador de la separación o divorcio, en su caso, o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.

6. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios tuviera asignada judicialmente la custodia de los hijos o hijas habidos en relaciones anteriores, se adjuntará fotocopia compulsada del Libro de Familia correspondiente a los mismos, así como la sen-

tencia de separación o divorcio junto con la del Convenio Regulador de la separación o divorcio, en su caso, o documentación acreditativa de que dichos menores están a cargo del solicitante.

7. En el caso de adopción internacional, fotocopia compulsada de la resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

8. Podrá requerirse cualquier documento adicional que los técnicos estimen oportuno para la valoración del expediente.

*Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

Verificada la calificación correspondiente, por la Comisión de Bienestar Social se emitirá la correspondiente propuesta para dictar la resolución que proceda al Pleno de la Corporación, órgano competente para resolver, salvo delegación expresa efectuada en legal forma.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta, siguiendo lo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano resolutor en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención con independencia de las acciones legales que pudieran dar lugar.

*Undécima. – Publicidad de las subvenciones concedidas.*

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo previsto en el art. 29.2.c) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, que establece que no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

*Duodécima. – Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

*Decimotercera. – Requisitos para proceder al abono de la subvención.*

En relación con lo establecido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, una vez transcurrido un año desde la fecha de concesión de la subvención, y dentro de los quince días siguientes a la misma, los beneficiarios vendrán obligados a la

presentación de la siguiente documentación, con carácter previo y como requisito necesario para proceder al abono:

1. Certificado o Volante de Empadronamiento emitido por el/los Ayuntamientos, que acrediten la vecindad administrativa del/los beneficiarios y del/los menor/es nacido/s o adoptado/s de forma ininterrumpida en municipio/s de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, desde la fecha de concesión de la subvención hasta un año después de dicha fecha.

2. Ficha de alta a terceros cumplimentada por la entidad financiera y suscrita por ambos beneficiarios, donde se deba efectuar el ingreso del importe objeto de la subvención, en modelo que se adjunta como Anexo II.

Será responsabilidad de los beneficiarios de la subvención, la acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriores en la forma y plazos indicados, no estando obligada la Diputación Provincial de Burgos a efectuar comunicación alguna ni requerimiento para su cumplimentación una vez transcurrido el plazo de un año.

La falta de cumplimiento de tales requisitos, dará lugar a la pérdida del derecho de ambos beneficiarios, al cobro de la subvención concedida en su día, procediéndose sin más al archivo del expediente, previa resolución dictada en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Decimocuarta. – Forma de pago de las ayudas.*

1. El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que hayan indicado los beneficiarios en la ficha de alta a terceros.

2. La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

*Decimoquinta. – Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 20 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68, de fecha 6 de abril de 2006, y en concreto:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Burgos podrá llevar a cabo actuaciones de comprobación del cumplimiento de dicha obligación por parte del/de los beneficiario/s.

*Decimosexta. – Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos, declaraciones y/o compromisos efectuados por los interesados dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal fin, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimoséptima. – Presupuesto y carácter de subvención plurianual.*

La Diputación Provincial destinará a la presente Convocatoria un presupuesto máximo total estimado de 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.480.02 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2010, quedando supeditado el abono de la subvención a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

A tales efectos, existe crédito por importe de 300.000 euros en la partida presupuestaria núm. 39.313.480.02 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el presente año 2009, con cargo a la cual se irán acordando las concesiones de subvención por orden cronológico de entrada y de cumplimentación de expedientes, adquiriéndose los compromisos de gastos del resto de solicitantes que resulten beneficiarios con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos correspondiente al año 2010.

En virtud de lo anterior, y en función al citado orden cronológico de entrada y cumplimentación de solicitudes por los solicitantes, del presupuesto máximo total estimado de 600.000 euros, la cantidad de 300.000 euros se imputarán con cargo al Presupuesto General de 2009, y otros 300.000 euros estimados como máximo se imputarán al Presupuesto General de 2010.

En todo caso, el abono de las subvenciones concedidas queda supeditado a la acreditación en tiempo y forma del requisito contenido en la Base Cuarta de la Convocatoria, referido a la necesidad de que tanto los beneficiarios como el menor nacido o adoptado residan y permanezcan empadronados de forma ininterrumpida en uno o varios municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, hasta un año después de la fecha del acuerdo de concesión de subvención.

Es aplicable a la presente Convocatoria, lo establecido en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, arts. 79 a 88 del Real Decreto 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria, art. 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Base Vigésimo Sexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2009.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la presente Convocatoria.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 13 de febrero de 2008, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68 de fecha 6 de abril de 2006.

Cuarta. - Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en la página web: [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final. –*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante

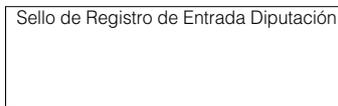
el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200906042/6028. – 1.650,00

\* \* \*

ANEXO I



**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCION EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2009**

DATOS DEL/LOS PROGENITOR/ES O ADOPTANTE/S:

– Progenitor 1:

Nombre: ..... Apellidos: .....

D.N.I.: ..... Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

– Progenitor 2:

Nombre: ..... Apellidos: .....

D.N.I.: ..... Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

N.º de libro de familia ..... N.º de libro de familia 2.º (para el caso de que existiera más de uno) ..... Domicilio familiar ..... Localidad ..... C.P. ....  
Provincia ..... Teléfono ..... Móvil .....

SITUACION DEL/LOS PROGENITOR/ES O ADOPTANTE/S:

- Matrimonio  Uniones de hecho  
 Separación/Divorcio  Otras situaciones

DATOS DEL/LOS RECIENTE NACIDO/S O ADOPTADO/S:

Nombre y apellidos ..... Sexo ..... Fecha de nacimiento ..... Fecha de adopción (1) .....  
Lugar que ocupa entre el número de hermanos .....

Nombre y apellidos ..... Sexo ..... Fecha de nacimiento ..... Fecha de adopción (1) .....  
Lugar que ocupa entre el número de hermanos .....

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE: (1) En los casos de adopción, fecha de inscripción en el Libro de Familia.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Igualmente, se compromete/n a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de quince días, así como a la justificación de la misma, en el plazo de quince días, transcurrido un año desde su concesión, según lo establecido en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

Declaración responsable:

a) Que el/los solicitante/s no tiene deudas y se encuentra/n al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) Autorizo al Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a obtener los datos necesarios de encontrarme/nos al corriente con las obligaciones tanto tributarias como del pago a la Seguridad Social.

DOCUMENTACION A PRESENTAR (Márquese con una X):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del/los beneficiario/s.  
 Fotocopia compulsada del/los Libro/s de Familia completo.  
 Certificado o volante de empadronamiento del/los beneficiario/s y del/los menor/es con indicación de la fecha de antigüedad en el Padrón.  
 Fotocopia compulsada de la/s sentencia/s de separación o divorcio y del/los Convenio/s Regulador/es en su caso.  
 Fotocopia compulsada de la resolución judicial o administrativa acreditativa de la adopción.

SOLICITA/N, le/s sea concedida la subvención por nacimiento o adopción, en la cuantía máxima que proceda según la convocatoria publicada al efecto, comprometiéndose al mantenimiento de su/s empadronamiento/s así como el empadronamiento del menor en municipio de la provincia de Burgos con menos de veinte mil habitantes, durante al menos un año desde la fecha de concesión de la subvención.

En ....., a ....., de ..... de 2009.

Firma del progenitor 1 ..... Firma del progenitor 2 .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la presente solicitud quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Burgos.

Por ello, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Diputación Provincial de Burgos, P.º del Espolón, n.º 34, 09003 – Burgos.

\* \* \*

ANEXO II

FICHA DE ALTA DE TERCEROS	
1.- FECHA .....	REF. CAJA .....
2.- RAZÓN SOCIAL .....	
3.- CALLE .....	NUM. PISO .....
POBLACIÓN .....	PROVINCIA .....
CODIGO POSTAL .....	TELEFONO .....
4.- C.I.F. ....	
5.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE. ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.	
BANCO .....	C.I. .... (*)
AGENCIA .....	C.I. .... (*)
POBLACIÓN .....	
NUMERO DE CUENTA .....	
CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación.  
- Se adjuntará fotocopia del C.I.F.  
(\*) Código interbancario del Banco y Agencia.

\* \* \*

## ANEXO III

Cifras de población referidas al 01/01/2008 Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre.

Detalle municipal.

Burgos: Población por municipios y sexo.

	<i>Ambos sexos</i>		<i>Ambos sexos</i>		<i>Ambos sexos</i>
09001 Abajas	30	09075 Cardeñuela Riopico	127	09155 Haza	31
09003 Adrada de Haza	261	09076 Carrias	36	09159 Hontanas	61
09006 Aguas Cándidas	62	09077 Cascajares de Bureba	45	09160 Hontangas	124
09007 Aguilar de Bureba	72	09078 Cascajares de la Sierra	35	09162 Hontoria de la Cantera	126
09009 Albillos	219	09079 Castellanos de Castro	56	09164 Hontoria de Valdearados	234
09010 Alcocero de Mola	45	09083 Castil de Peones	25	09163 Hontoria del Pinar	821
09011 Alfoz de Bricia	96	09082 Castildelgado	60	09166 Hormazas (Las)	120
09907 Alfoz de Quintanadueñas	1.733	09084 Castrillo de la Reina	240	09167 Hornillos del Camino	66
09012 Alfoz de Santa Gadea	112	09085 Castrillo de la Vega	674	09168 Horra (La)	396
09013 Altable	54	09088 Castrillo de Riopisuerga	70	09169 Hortigüela	117
09014 Altos (Los)	203	09086 Castrillo del Val	688	09170 Hoyales de Roa	245
09016 Ameyugo	100	09090 Castrillo Matajudíos	64	09172 Huérmeces	125
09017 Anguix	155	09091 Castrojeriz	890	09173 Huerta de Arriba	154
09019 Arandilla	179	09063 Cavia	270	09174 Huerta de Rey	1.136
09020 Arauzo de Miel	333	09093 Cayuela	163	09175 Humada	158
09021 Arauzo de Salce	70	09094 Cebrecos	59	09176 Huerones	77
09022 Arauzo de Torre	97	09095 Celada del Camino	102	09177 Ibeas de Juarros	1.323
09023 Arcos	901	09098 Cerezo de Río Tirón	669	09178 Ibrillos	82
09024 Arenillas de Riopisuerga	188	09100 Cerratón de Juarros	62	09179 Iglesiarrubia	56
09025 Arija	183	09101 Ciadoncha	85	09180 Iglesias	144
09026 Arlanzón	424	09102 Cillaperlata	35	09181 Isar	386
09027 Arroya de Oca	51	09103 Cilleruelo de Abajo	283	09182 Itero del Castillo	104
09029 Atapuerca	209	09104 Cilleruelo de Arriba	63	09183 Jaramillo de la Fuente	40
09030 Ausines (Los)	144	09105 Ciruelos de Cervera	123	09184 Jaramillo Quemado	8
09032 Avellanosa de Muñó	137	09108 Cogollos	487	09189 Junta de Traslaloma	176
09033 Bahabón de Esgueva	120	09109 Condado de Treviño	1.399	09190 Junta de Villalba de Losa	118
09034 Balbases (Los)	357	09110 Contreras	97	09191 Jurisdicción de Lara	53
09035 Baños de Valdearados	407	09112 Coruña del Conde	147	09192 Jurisdicción de San Zadornil	102
09036 Bañuelos de Bureba	32	09113 Covarrubias	643	09194 Lerma	2.808
09037 Barbadillo de Herreros	122	09114 Cubillo del Campo	101	09195 Llano de Bureba	73
09038 Barbadillo del Mercado	166	09115 Cubo de Bureba	120	09196 Madrigal del Monte	196
09039 Barbadillo del Pez	96	09117 Cueva de Roa (La)	119	09197 Madrigalejo del Monte	194
09041 Barrio de Muñó	31	09119 Cuevas de San Clemente	50	09198 Mahamud	151
09043 Barrios de Bureba (Los)	236	09120 Encío	45	09199 Mambrilla de Castrejón	121
09044 Barrios de Colina	68	09122 Espinosa de Cervera	108	09200 Mambrillas de Lara	60
09045 Basconcillos del Tozo	341	09124 Espinosa de los Monteros	2.106	09201 Mamolar	52
09046 Bascuñana	50	09123 Espinosa del Camino	37	09202 Manciles	32
09047 Belbimbre	77	09125 Estépar	754	09206 Mazuela	74
09048 Belorado	2.190	09127 Fontioso	65	09208 Mecerreyes	283
09050 Berberana	73	09128 Frandovínez	110	09209 Medina de Pomar	6.212
09051 Berlangas de Roa	205	09129 Fresneda de la Sierra Tirón	126	09211 Melgar de Fernamental	1.898
09052 Berzosa de Bureba	41	09130 Fresneña	114	09213 Merindad de Cuesta Urria	463
09054 Bozoo	110	09131 Fresnillo de las Dueñas	443	09214 Merindad de Montija	866
09055 Brazacorta	78	09132 Fresno de Río Tirón	203	09906 Merindad de Río Ubierna	1.391
09056 Briviesca	7.776	09133 Fresno de Rodilla	50	09215 Merindad de Sotoscueva	495
09057 Bugedo	177	09134 Frias	279	09216 Merindad de Valdeporres	472
09058 Buniel	394	09135 Fuentebureba	53	09217 Merindad de Valdivielso	451
09060 Busto de Bureba	201	09136 Fuentecén	257	09218 Milagros	498
09061 Cabañas de Esgueva	214	09137 Fuentelcéspedes	191	09220 Miraveche	93
09062 Cabezón de la Sierra	53	09138 Fuentelissendo	98	09221 Modúbar de la Emparedada	392
09064 Caleruega	494	09139 Fuentemolinos	105	09223 Monasterio de la Sierra	46
09065 Campillo de Aranda	196	09140 Fuentenebro	174	09224 Monasterio de Rodilla	214
09066 Campolara	71	09141 Fuentespina	707	09225 Moncalvillo	105
09067 Canicosa de la Sierra	587	09143 Galbarros	32	09226 Monterrubio de la Demanda	81
09068 Cantabrana	32	09144 Gallega (La)	75	09227 Montorio	166
09070 Carazo	43	09148 Grijalba	124	09228 Moradillo de Roa	202
09071 Carcedo de Bureba	39	09149 Grisaleña	46	09229 Nava de Roa	252
09072 Carcedo de Burgos	291	09151 Gumiel de Izán	641	09230 Navas de Bureba	46
09073 Cardeñadijo	1.027	09152 Gumiel de Mercado	382	09231 Nebreda	85
09074 Cardeñajimeno	851	09154 Hacinas	180	09232 Neila	212

<u>Ambos sexos</u>		<u>Ambos sexos</u>		<u>Ambos sexos</u>	
09235 Olmedillo de Roa	182	09321 Roa	2.454	09908 Valle de Losa	629
09236 Olmillos de Muñó	43	09323 Rojas	79	09409 Valle de Manzanedo	128
09238 Oña	1.301	09325 Royuela de Río Franco	250	09410 Valle de Mena	3.838
09239 Oquillas	63	09326 Rubena	186	09411 Valle de Oca	199
09241 Orbaneja Riopico	168	09327 Rublacedo de Abajo	32	09902 Valle de Santibáñez	564
09242 Padilla de Abajo	86	09328 Rucandío	92	09905 Valle de Sedano	527
09243 Padilla de Arriba	87	09329 Salas de Bureba	131	09412 Valle de Tobalina	1.044
09244 Padrones de Bureba	47	09330 Salas de los Infantes	2.132	09413 Valle de Valdebezana	627
09246 Palacios de la Sierra	856	09332 Saldaña de Burgos	173	09414 Valle de Valdelaguna	207
09247 Palacios de Riopisuerga	39	09334 Salinillas de Bureba	52	09415 Valle de Valdelucio	352
09248 Palazuelos de la Sierra	69	09335 San Adrián de Juarros	61	09416 Valle de Zamanzas	68
09249 Palazuelos de Muñó	64	09337 San Juan del Monte	151	09417 Vallejera	53
09250 Pampliega	398	09338 San Mamés de Burgos	286	09418 Valles de Palenzuela	92
09251 Pancorbo	522	09339 San Martín de Rubiales	193	09419 Valluércanes	90
09253 Pardilla	125	09340 San Millán de Lara	77	09407 Valmala	32
09255 Partido de la Sierra en Tobalina	83	09360 San Vicente del Valle	41	09422 Vid de Bureba (La)	33
09256 Pedrosa de Duero	531	09343 Santa Cecilia	108	09421 Vid y Barrios (La)	283
09259 Pedrosa de Río Urbel	263	09345 Santa Cruz de la Salceda	167	09423 Vileña	31
09257 Pedrosa del Páramo	89	09346 Santa Cruz del Valle Urbión	102	09427 Villadiego	1.820
09258 Pedrosa del Príncipe	186	09347 Santa Gadea del Cid	162	09428 Villaescusa de Roa	160
09261 Peñaranda de Duero	566	09348 Santa Inés	156	09429 Villaescusa la Sombria	73
09262 Peral de Arlanza	182	09350 Santa María del Campo	677	09430 Villaespasa	19
09265 Piérnigas	43	09351 Santa María del Invierno	60	09431 Villafranca Montes de Oca	136
09266 Pineda de la Sierra	111	09352 Santa María del Mercadillo	156	09432 Villafuела	237
09267 Pineda Trasmonte	149	09353 Santa María Rivarredonda	118	09433 Villagalijo	78
09268 Pinilla de los Barruecos	113	09354 Santa Olalla de Bureba	35	09434 Villagonzalo Pedernales	1.425
09269 Pinilla de los Moros	42	09355 Santibáñez de Esgueva	128	09437 Villahoz	380
09270 Pinilla Trasmonte	201	09356 Santibáñez del Val	67	09438 Villalba de Duero	678
09272 Poza de la Sal	351	09358 Santo Domingo de Silos	311	09439 Villalbilla de Burgos	879
09273 Prádanos de Bureba	48	09361 Sargentos de la Lora	161	09440 Villalbilla de Gumiel	108
09274 Pradoluengo	1.503	09362 Sarracín	288	09441 Villademiro	71
09275 Presencio	219	09363 Sasamón	1.248	09442 Villalmanzo	454
09276 Puebla de Arganzón (La)	489	09365 Sequera de Haza (La)	42	09443 Villamayor de los Montes	216
09277 Puenteadura	120	09366 Solarana	108	09444 Villamayor de Treviño	100
09279 Quemada	260	09368 Sordillos	30	09445 Villambistia	51
09281 Quintana del Pidío	183	09369 Sotillo de la Ribera	585	09446 Villamedianilla	19
09280 Quintanabureba	37	09372 Sotragero	247	09447 Villamiel de la Sierra	37
09283 Quintanaélez	77	09373 Sotresgudo	563	09448 Villangómez	281
09287 Quintanaortuño	224	09374 Susinos del Páramo	120	09449 Villanueva de Argaño	118
09288 Quintanapalla	122	09375 Tamarón	47	09450 Villanueva de Carazo	31
09289 Quintanar de la Sierra	2.088	09377 Tardajos	816	09451 Villanueva de Gumiel	284
09292 Quintanavides	99	09378 Tejada	38	09454 Villanueva de Teba	50
09294 Quintanilla de la Mata	145	09380 Terradillos de Esgueva	122	09455 Villaquirán de la Puebla	52
09901 Quintanilla del Agua y Tordueles	560	09381 Tinieblas de la Sierra	40	09456 Villaquirán de los Infantes	168
09295 Quintanilla del Coco	94	09382 Tobar	33	09903 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	4.765
09298 Quintanilla San García	98	09384 Tordómar	377	09458 Villariezo	507
09301 Quintanilla Vivar	725	09386 Torrecilla del Monte	77	09460 Villasantino	229
09297 Quintanillas (Las)	395	09387 Torregalindo	140	09463 Villasur de Herreros	307
09302 Rabanera del Pinar	148	09388 Torrelara	24	09464 Villatuelda	50
09303 Rábanos	99	09389 Torrepadre	87	09466 Villaverde del Monte	169
09304 Rabé de las Calzadas	212	09390 Torresandino	754	09467 Villaverde Mogina	98
09306 Rebolledo de la Torre	150	09391 Tórtolos de Esgueva	508	09471 Villayerno Morquillas	208
09307 Redecilla del Camino	133	09392 Tosantos	54	09472 Villazopeque	70
09308 Redecilla del Campo	75	09394 Trespaderne	1.172	09473 Villegas	99
09309 Regumiel de la Sierra	433	09395 Tubilla del Agua	188	09476 Villoruebo	59
09310 Reinoso	17	09396 Tubilla del Lago	139	09424 Vitoria de Rioja	51
09311 Retuerta	66	09398 Urbel del Castillo	102	09425 Vilviestre del Pinar	751
09314 Revilla del Campo	125	09400 Vadocondes	426	09478 Vizcaínos	49
09316 Revilla Vallejera	91	09403 Valdeande	116	09480 Zael	124
09312 Revilla y Ahedo (La)	129	09405 Valdezate	162	09482 Zarzosa de Río Pisuerga	42
09315 Revillarruz	353	09406 Valdorros	254	09483 Zazuar	257
09317 Rezmondo	21	09408 Vallarta de Bureba	54	09485 Zuñeda	62
09318 Riocavado de la Sierra	62	09904 Valle de las Navas	643		

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 399/2009 J.

Sobre: Otras materias.

De: BBVA.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Adela Tapia Calderón y Celso Hierro Alonso.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 399/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de BBVA, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Adelaida Tapia Calderón y Celso Hierro Alonso, en reclamación de 3.539,40 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.704,55 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

– Vivienda sita en Castrojeriz (Burgos), calle Real de Oriente, n.º 49 (antigua General Mola), inscrita al tomo 1.346, folio 235, finca registral 12.682.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Reyes Católicos, número 51B, Edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en 35.368 euros.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1076 0000 05 039909, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200905762/5850. – 128,00

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 160/2009.

Sobre: Juicio verbal.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Fidel Díez Marín.

#### Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 160/2009, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Fidel Díez Marín, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 160/2009.

Procedimiento: Juicio verbal 160/2009.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 160/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., con Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandado Fidel Díez Marín, en rebeldía, sobre juicio verbal, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, resolutoria de contrato por incumplimiento, formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., en la persona de legal representación, contra Fidel Díez Marín, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes el 22/03/2004.

Debiendo condenar y condenando a la parte demandada a poner de inmediato a disposición de la actora el bien arrendado: Tractocamión Mercedes Benz, Z-2131-BN.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fidel Díez Marín, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 2 de julio de 2009. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200905764/5757. — 98,00

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Número autos: Demanda 850/2008.

Número ejecución: 71/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Silvia González Sánchez.

Demandados: Construcciones y Proyectos Olsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia González Sánchez contra la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Silvia González Sánchez contra Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., por un importe de 29.993,45 euros de principal, más 2.249 euros en concepto de intereses legales y otros 2.999 euros en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como diríjase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2009. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905769/5758. — 78,00

N.º autos: Demanda 556/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Ratón Ferrero.

Demandados: Pla Penedes Excavaciones, S.L., Agrupación Guinovar Obras y Servicios Hispania, S.A.

### *Cédula de citación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 556/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Ratón Ferrero contra las empresas Pla Penedes Excavaciones, S.L., Agrupación Guinovar Obras y Servicios Hispania, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. —

En Burgos, a 5 de junio de 2009.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01, planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09006, el día 5 de octubre de 2009, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida sino se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no apareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. —

En Burgos, a 22 de junio de 2009.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Letrado don José María García Pérez, en nombre y representación de Agrupación Guinovar Obras y Servicios Hispania, S.A., según copia de escritura de poder que se adjunta, únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Visto su contenido se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día 5 de octubre de 2009, a las 10.30 horas de su mañana,

señalándose nuevamente para el día 28 de octubre de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LPL. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pla Penedes Excavaciones, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo la que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905846/5853. – 158,00

N.º autos: Demanda 618/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Pereira Pires.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 618/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Pereira Pires contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 19 de junio de 2009.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Si cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 21 de octubre de 2009, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida sino se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese al legal

representante de la empresa demandada para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 9 de julio de 2009.

Dada cuenta, y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa demandada Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., consta en situación de baja y con el mismo domicilio que en la presente demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Constando el domicilio de la demandada en Espinosa de los Monteros, librese exhorto a la Agrupación de Paz de Espinosa de los Monteros para llevar a cabo la notificación y citación de la resolución de fecha 19 de junio de 2009 a la empresa demandada citada.

Pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 19 de junio de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de julio de 2009. – La Secretario Judicial (Acctal.), Cristina Rodríguez Cuesta.

200905843/5852. – 158,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

Número autos: Demanda 842/2008.

Número ejecución: 45/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Begoña Fuente Pereda.

Demandado: Antonio García Esteban.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Fuente Pereda contra la empresa Antonio García Esteban, sobre despido, se ha dictado con fecha 8/05/09, providencia que contiene el particular siguiente:

...«Se decreta el embargo de los bienes inmuebles que se describen como: 1. - 7,04% en pleno dominio para su sociedad conyugal del local sito en c/ Vitoria, n.º 166, ent. de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de dicha localidad al tomo 3.200, libro 153, folio 3, finca número 12.582. 2. - 7,04% en pleno dominio para su sociedad conyugal del local sito en c/ Vitoria, n.º 162-164, ent. de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de dicha localidad al tomo 3.393, libro 219, folio 83, finca n.º 12.584, ambas propiedad de Antonio García Esteban, para responder de la cantidad de 60.118,44 euros de principal más 12.923,68 euros calculados provisionalmente para intereses y costas en este procedimiento seguido a instancia de Begoña Fuente Pereda contra Antonio García Esteban.

Con carácter previo a librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, notifíquese el embargo trabado a Rosa María Rubio Pérez, en calidad de esposa del ejecutado Antonio García Esteban, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario.

Requírase al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho y que podrán emplearse contra el mismo los apremios que se estiman conducentes para obligarle a que los presente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosa María Rubio Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905767/5759. – 100,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE BURGOS**

Número autos: Demanda 313/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U., U.T.E. Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 313/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Hardoul contra las empresas Javier Ortega, S.L.U., U.T.E. Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., sobre despido, se han dictado sentencia y auto con encabezamiento y fallo, la sentencia y parte dispositiva, el auto, del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

«En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Ahmed Hardoul, que comparece representado por la Letrado doña Esther García Guerrero y de otra, como demandados, Javier Ortega, S.L.U., U.T.E. Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., que no comparecen, constando su citación en autos practicada en legal forma, en calidad de parte interesada comparece el Fogasa, representado por la Letrado D.ª Esther María Rey Benito.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a U.T.E. Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A. y estimando como estimo la demanda interpuesta por Ahmed Hardoul contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 1.444,50 euros en concepto de indemnización y 941,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16/02/2009) hasta el 10/03/2009. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-69-0313-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0313-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

«Auto. – En Burgos, a 15 de junio de 2009.

Parte dispositiva: Se tiene por desistido a Ahmed Hardoul de su demanda formulada contra la empresa Sacyr Vallehermoso, S.A., archivándose las actuaciones respecto a la misma y continuándose la tramitación contra el resto de demandados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. Así por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L.U. y U.T.E. Abajas, la sentencia y a U.T.E. Abajas, el auto, ambas empresas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de julio de 2009.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905768/5760. – 138,00

Número autos: Demanda 631/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Malik Zameer Hussain.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Malik Zameer Hussain contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 631/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de noviembre de 2009, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para la práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a la empresa para que presente recibos de salarios y boletines de cotización del 8/05/08 al 10/11/08, en cuanto al demandante se refiere, previniéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los actos del juicio tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., y de citación a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905844/5856. – 64,00

Número autos: Demanda 632/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Carmelo Mínguez Merino.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Víctor Carmelo Mínguez Merino contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 632/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de noviembre de 2009, a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para la práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a la empresa para que presente recibos de salarios y boletines de cotización del 8/05/08 al 10/11/08, en cuanto al demandante se refiere, previniéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los actos del juicio tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., y de citación a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905845/5857. – 64,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones y Promociones Teran 2006, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Construcciones y Promociones Teran 2006, S.L.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. —

Nom. finca: Paraje Hoyo.

Localidad: San Juan del Monte.

Cultivo: Secano.

Provincia: Burgos.

Datos registro. — Número libro: 1.808; número folio: 27; número finca: 3.837.

Importe de tasación: 2.177,58 euros.

Tipo de subasta: 2.177,58 euros.

Descripción ampliada. — Rústica: Finca secano al paraje «Hoyo» en San Juan del Monte, parcela 826. Con una superficie el terreno de 18 áreas.

Referencia catastral: 09348A513008260000OJ.

Lote número: 02

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. —

Nom. finca: Sitio de Basilia.

Localidad: La Revilla

Provincia: Burgos.

Linde N.: C.º Contreras a Ahedo.

Linde S.: Luisa Alcalde.

Linde E.: Teófilo Alcalde.

Linde O.: Luis Cámara.

Datos registro. — Número tomo: 599; número libro: 14; número folio: 139; número finca: 1.711.

Importe de tasación: 2.628,94 euros.

Tipo de subasta: 2.628,94 euros.

Descripción ampliada. — Rústica: Finca al sitio «Basilia» n.º 460 del plano general en el municipio de La Revilla. Con una superficie el terreno de 21 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, camino de Contreras a Ahedo; oeste, Luis Cámara (F. 459); sur, Luisa Alcalde (F. 462); y este, Teófilo Alcalde (F. 461).

Referencia catastral 09323A503004600000WW.

Burgos, a 8 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200905874/5864. — 177,00

#### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Alvarez de la Serna, Ana Isabel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudora: Alvarez de la Serna, Ana Isabel.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 11, 2.º C de Burgos. Tipo vía: Barriada. Nombre vía: San Cristóbal. N.º vía: 11. Piso: 2.º. Puerta: C. Código Postal: 09007. Código Municipio: 09007.

Datos registro. – Número tomo: 4.142; número libro: 809; número folio: 73; número finca: 15.067.

Importe de tasación: 169.367,90 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Caja Burgos; carga: Hipoteca; importe: 129.010,82 euros.

Ayuntamiento, Recaudación; carga: Anot. Prev. Embar.; importe: 391,98 euros.

Tipo de subasta: 39.965,10 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 11, 2.º C de Burgos. Superficie construida 91 metros y 91 decímetros cuadrados. Superficie útil: 76 metros y 44 decímetros cuadrados. Cuota: 5,100000. Referencia catastral: 6305102VM4960N0011J0

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200905866/5866. – 153,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pinheiro Bruno Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Vitoria, n.º 238-1.º C, se procedió con fecha 2 de abril de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa María Do Rosario Ribeiro Miranda Pinheiro a la que se le notifica el embargo de la finca.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X5345613E, y con domicilio en c/ Vitoria, 238, 1.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Briviesca, garantizando la suma total de 977,73 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 104, tomo 1.656, folio 68, finca número 12.988.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013211643	07 2008/07 2008	0521
09 08 013573270	08 2008/08 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		488,70 euros.
Recargo		97,74 euros.
Intereses		21,38 euros.
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros.
Total		657,82 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 657,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.635,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Pinheiro Bruno Miguel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ San Héctor Valdivielso, n.º 7-1.º de Briviesca; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: San Héctor Valdivielso; N.º vía: 7; Piso: 1.º; Cód. Post.: 09240.

Datos Registro. – N.º registro: 09240; N.º tomo: 1.656; N.º libro: 104; N.º Folio: 68; N.º finca: 12.988.

Burgos, a 28 de abril de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200905876/5862. – 99,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Martínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Los Titos, n.º 6, se procedió con fecha 18 de febrero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13120111Z, y con domicilio en c/ Los Titos, 6, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, garantizando la suma total de 20.443,37 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 1.098, tomo 4.431, folio 114, finca número 12.186, anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012455245	04 2008/04 2008	0111
09 08 013732817	07 2008/07 2008	0111
09 08 013358355	06 2008/06 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal		6.356,06 euros.
Recargo		1.729,28 euros.
Intereses		388,62 euros.
Costas devengadas		112,96 euros.
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros.
Total		9.186,92 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.186,92 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de

29.630,29 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Martínez Martínez, Juan Carlos.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en carretera de Poza, n.º 1, ático dcha. en Burgos; Tipo de vía: Carretera; Nombre vía: De Poza; N.º vía: 1; Piso: At.; Cód. Post.: 09007. Cod. Muni.: 09061.

Datos Registro. — N.º registro: 09007; N.º tomo: 4.431; N.º libro: 1.098; N.º folio: 114; N.º Finca: 12.186; Letra C.

Burgos, a 10 de junio de 2009. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200905875/5863. — 96,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Davinia Colmentino Martín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Construcción de vivienda unifamiliar en parcela 803, polígono 517 en zona de policía de arroyo innominado.

Solicitante: Davinia Colmentino Martín.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar.

Paraje: Huerta grande.

Municipio: Campo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de junio de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905707/5900. — 40,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

#### Notificación: Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial correspondiente.

Conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, por quien o quienes se consideren afectados, puedan formularse las alegaciones o

exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1600/05, referente a construcción de edificio de 6 viviendas, locales y sótanos, en Plaza de la Ribera, números 8, 9 y 10 de Aranda de Duero, y el expediente 960/06, referente a construcción de edificio de 10 viviendas, en Plaza del Río, número 1 de Aranda de Duero, se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13-1.º, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

Aranda de Duero, a 8 de julio de 2009. — El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200905898/5902.— 40,50

## Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2009, el Reglamento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Municipales, expediente 534/08, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 9 de julio de 2009. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200905899/5905. — 216,00

\* \* \*

## REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE OÑA

### Expediente 534/08

#### Artículo 1.º — Justificación.

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas asociaciones.

Todo ello desde la convicción de que dichas Asociaciones supondrán uno de los cauces más adecuados para la participación de los vecinos en las diferentes actividades sociales, así como el vehículo más idóneo para la realización de actividades de promoción de los valores culturales, ambientales, patrimoniales y tradicionales del municipio.

#### Artículo 2.º — Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones que anualmente se convoquen se imputarán en la partida de los presupuestos generales 01.451.48900, y estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, valorándose, en cada convocatoria, su distribución según la referida consignación, sin que exista obligación de su distribución de forma completa.

#### Artículo 3.º – *Objeto.*

Se considerarán objeto de subvención las actividades de las Asociaciones Municipales que se centren en las siguientes actividades:

- Las de finalidad cultural y actuaciones de promoción de las tradiciones populares.
- Las recreativas y folclóricas encaminadas a la participación de los vecinos y promoción del municipio.
- Las sociales, deportivas y medioambientales enfocadas a la participación de los diferentes sectores sociales.

#### Artículo 4.º – *Beneficiarios.*

Se consideran como únicos beneficiarios las Asociaciones que concurren a las correspondientes convocatorias municipales y que, legítimamente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro al amparo de la Ley de Asociaciones, se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal creado por acuerdo Plenario el 27 de septiembre de 1996.

Las Asociaciones que soliciten las ayudas deberán formalizar la instancia acompañando la documentación exigida en este Reglamento. (Modelos anexo I y anexo II).

#### Artículo 5.º – *Criterios de concesión.*

Se consideran criterios a valorar para otorgar las subvenciones que anualmente se convoquen las siguientes:

- El interés general que se derive de los fines y programas propuestos por las Asociaciones.
- La colaboración prestada por las Asociaciones en programas de interés municipal.
- Las previsiones de participación en integración de los vecinos en las actividades programadas.
- La promoción del municipio que se deduzca de las actuaciones realizadas por la asociación.
- La carencia de medios económicos de dichas Asociaciones, aunque las oportunas convocatorias no tengan la condición de incompatibles con otras que puedan ser otorgadas por las diferentes Administraciones.
- La duración de las actividades previstas, en especial serán consideradas las que contribuyan a la organización de actos con mayor continuidad a lo largo de todo el año.
- La sensibilización medioambiental que conlleve la actuación proyectada. Dada la implantación del Sistema de Gestión Medioambiental, se valorará la presentación de aquellos proyectos en los que se muestre algún beneficio medioambiental para el municipio o actuaciones vinculadas al medio ambiente.

#### Artículo 6.º – *Cuantía.*

Las subvenciones tendrán la limitación de no poder exceder del 50% del presupuesto presentado por la Asociación y, en todo caso, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales de cada ejercicio.

Excepcionalmente y considerando las circunstancias concurrentes en la Asociación solicitante, como la escasez de recursos, trascendencia de las actuaciones programadas, etc., el porcentaje referido podrá ser superior al 50%. La suma de las posibles ayudas, incluidas las de las diferentes Administraciones y Entidades Públicas o Privadas, no podrá superar en ningún caso el importe total del gasto.

#### Artículo 7.º – *Exclusiones.*

Se excluye de las presentes bases las ayudas que puedan concederse, con carácter puntual, a otro tipo de colectivos como peñas, comisiones, etc.

Asimismo, quedan fuera del ámbito de estas bases los trofeos que anualmente se conceden a las Juntas Vecinales para sus fiestas patronales.

Dichas actuaciones se imputarán, en los casos en que sean reconocidos por el órgano competente, a la partida 01.451.48901, y estarán en función de las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad. Su concesión competirá al Pleno o Alcaldía (Junta de Gobierno en el caso de delegación) según superen o no el porcentaje del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### Artículo 8.º – *Fiscalización.*

Conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley referida, todas las subvenciones que se concedan al amparo del presente reglamento estarán sujetas a la posterior fiscalización por los órganos de este Ayuntamiento.

En este sentido, realizadas las actuaciones objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de cada anualidad, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento las facturas originales o compulsadas correspondientes a los actos realizados, o en su caso, certificación suscrita por el Secretario de cada Entidad, en la que se especifique los gastos contraídos de forma detallada (anexo III).

Dentro de la fase de fiscalización, se incluirá un informe del RGSMA sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implantación del Sistema de Gestión Medio Ambiental, en concreto las establecidas en el presente Reglamento y en el PMA-16.

#### Artículo 9.º – *Pagos.*

Las subvenciones se pagarán mediante transferencia bancaria, tras la fiscalización del Ayuntamiento, no obstante se podrá anticipar el 100% de la subvención previa petición de la Asociación beneficiaria y siempre supeditado al compromiso de devolución en el caso de que tras la fiscalización municipal, no se justifique, conforme al artículo 8.º, la ejecución de las actividades programadas y subvencionadas.

#### Artículo 10. – *Impresos normalizados.*

Para facilitar la solicitud de la tramitación y certificación del Secretario, se podrán utilizar los impresos normalizados que, al amparo del artículo 70.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han redactado por los servicios municipales, y que se acompañan como anexo del presente Reglamento.

#### Artículo 11. – *Plazo.*

Las solicitudes junto con los programas se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios de la oportuna convocatoria.

No obstante el Ayuntamiento se compromete en dicho plazo a remitir un escrito a las Asociaciones registradas comunicándolas dichas circunstancias.

#### Artículo 12. – *Obligaciones.*

Además del resto de obligaciones establecidas en el presente Reglamento, así como las que puedan establecerse de forma específica en la resolución de la convocatoria, con carácter general las Asociaciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

12.1. – Requisitos medioambientales (derivados del Sistema de Gestión Medio Ambiental):

A) Reducción del empleo de papel o utilización de alguno ecológico. Para ello, podrá optarse por el progresivo empleo de papel ecológico en alguna de sus diversas modalidades (papel reciclado totalmente libre de cloro –TCF– o papel con bajo contenido en cloro –ECF–), o la presentación de la memoria y demás documentación que se acompañe en papel ecológico.

B) Promoción y concienciación del reciclaje de residuos urbanos. Las Asociaciones objeto de las subvenciones establecerán

los mecanismos que, estimen convenientes con el fin de promover la recogida selectiva de los residuos que generen (papel-cartón, plástico y vidrio) en las actividades organizadas y así facilitar su posterior reciclaje.

12.2. – Requisitos exigibles por la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. – *Publicidad.*

En todas las actuaciones que se realicen por las Asociaciones y que hayan sido objeto de subvención municipal, deberá de señalarse claramente la colaboración del Ayuntamiento. En el caso de publicaciones o material impreso deberá figurar además el escudo municipal.

El incumplimiento de dicha obligación será una de las causas que podrán dar lugar la revocación de la ayuda concedida.

*Disposición derogatoria.* –

El presente Reglamento deroga totalmente las bases actualmente vigentes, el Reglamento aprobado en 1997, así como lo relativo a la presentación de la memoria de actividades durante el mes de enero que se exigía en el Reglamento que regula el Registro Municipal de Asociaciones.

*Disposición final.* –

Las disposiciones de este Reglamento entrarán en vigor, tras su aprobación plenaria, el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra a tenor de lo establecido en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986. La convocatoria que al amparo de las mismas se efectúen anualmente, únicamente se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 11.

\* \* \*

ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la Asociación, con C.I.F. n.º ..... inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal, y domicilio social ..... COMPARECE ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

EXPONIENDO:

Que al amparo de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Oña para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones municipales para el ejercicio ..... y reuniendo los requisitos exigidos, según el siguiente detalle:

- 1.º – Presupuesto: .....
- 2.º – Actividades: .....
- 3.º – Cuenta bancaria: .....
- 4.º – ..... si o ..... no solicita el pago adelantado (señalar con una X en cada caso).
- 5.º – La asociación se compromete a devolver el importe de la subvención concedida en el caso de no acreditar conforme al artículo 8.º del Reglamento, la realización de las actividades subvencionadas.
- 6.º – Se acompaña memoria de actividades con especificación de los objetivos medio ambientales.
- 7.º – ..... si o ..... no se ha solicitado o recibido ayuda de otras Asociaciones u Organismos (en caso afirmativo indicar cuales) .....
- 8.º – Se asumen expresamente todos los compromisos y obligaciones recogidos en el Reglamento Municipal regulador de estas Ayudas. Sí ...../No.....

En base a lo anterior se

SOLICITA:

Que cumpliendo los requisitos señalados se conceda una subvención del .....% para las actividades propuestas.

En Oña, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS). (Impreso normalizado, art. 70.2 de la Ley 30/92).

\* \* \*

ANEXO II

D./D.<sup>a</sup> ..... Presidente/a de la Asociación ..... con C.I.F. .... inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal,

DECLARA:

– Que esta Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Que pone a disposición los libros contables y demás documentos exigibles para efectuar, en su caso, las labores de control y comprobación.

– Que se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos en tanto puedan ser objeto de verificación.

– Que se comprometen al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y remitir al Ayuntamiento de Oña, expido la presente en Oña, a ..... de ..... de 2.....

El/la Presidente/a.

Fdo.: .....

(Impreso normalizado, art. 70.2 de la Ley 30/92).

\* \* \*

ANEXO III

D./D.<sup>a</sup> ..... Secretario/a de la Asociación ..... con C.I.F. .... inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal, de la que es Presidente/a D./D.<sup>a</sup> .....

CERTIFICA:

Que el examen de la documentación obrante en esta Asociación se desprende que durante el año 2..... y dentro de las actividades para las que se han solicitado subvención al Ayuntamiento de Oña, se han realizado los siguientes gastos que se señalan:

Concepto	Cuantía
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Y para que así conste y remitir al Ayuntamiento de Oña, expido la presente en Oña a ..... de ..... de 2.....

V.º B.º

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

(Impreso normalizado, art. 70.2 de la Ley 30/92).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2009, el expediente de modificación de créditos 2/09, referencia general 119/09, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

	Aumento (€)
1) Partidas ampliadas	
01/121.227.02	23.000,00
01/451.227.05	14.000,00
Total	37.000,00
2) Partidas creadas	
01/441.630.01	20.000,00
01/121.630.02	19.000,00
01/451.227.05	4.923,00
Total	43.923,00
Total expte. de modificación de créditos	80.923,00
3) Financiación:	
3.1. Remanente de tesorería	40.000,00
3.3. Minoración otras partidas	40.923,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200905900/5904. – 34,00

**Ayuntamiento de Mahamud**

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 174.831,45 euros y el estado de ingresos a 174.831,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mahamud, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200905884/5908. – 34,00

**Junta Vecinal de Melgosa de Burgos**

Existiendo una causa de resolución del contrato de obras de restauración de la Iglesia de Santa Eulalia en Melgosa de Burgos, celebrado con don Enrique Gil Ais, dado que es imposible su localización, por causas completamente ajenas a esta Junta Administrativa procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se le da audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, para que alegue lo que estime conveniente a su derecho, de conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Asimismo se le da cita para su asistencia al acto de comprobación y medición de las obras realizadas.

En Melgosa de Burgos, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Celestino Saiz Saiz.

200905897/5909. – 34,00

**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se tramita expediente de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística para la ejecución del proyecto de «Sustitución del centro de transformación intemperie sobre pórtico CT

compacto en prefabricado de hormigón de 400 Kvas. Canalizaciones y red de baja tensión para suministro de 13 viviendas en Quintanar de la Sierra», en suelo calificado como no urbanizable, categoría A, zona de alto valor científico y ecológico, promovido por Desarrollos Inmobiliarios Rialares, S.L., conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Jesús Peña Molinero.

Conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Quintanar de la Sierra, a 30 de enero de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200900886/5936. – 34,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

#### Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Finalizado el mandato a Juez de Paz titular de Gumiel de Izán, por fallecimiento, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Gumiel de Izán, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 295 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Gumiel de Izán, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde Presidente, Pablo María Cabrerizo.

200905938/5938. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato*: Contratación de una operación de tesorería por importe de 2.300.000 euros.

2. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, respectivamente.

3. – *Adjudicación provisional*: Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2009, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Tipo de interés: Euribor 90 días + 0,78%.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905834/5811. – 34,00

### Ayuntamiento de Rojas

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del camino de Rojas-Llano-Lences, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Rojas.

2. – *Objeto del contrato*: Acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*:

Precio: 73.914,65 euros y 11.799,35 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 21 de mayo de 2009.

b) Contratista: Ariolsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.914,65 euros y 11.799,35 euros correspondiente al IVA.

En Rojas, a 18 de julio de 2009. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200905382/5813. – 34,00

### Ayuntamiento de Mecerreyes

#### Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de rehabilitación de edificio municipal en c/ Doña Urraca, n.º 33, en Mecerreyes, para albergue de peregrinos

Adjudicado definitivamente el contrato de obra para la rehabilitación de edificio municipal en c/ Doña Urraca, n.º 33 en Mecerreyes, para albergue de peregrinos, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mecerreyes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación del edificio municipal en c/ Doña Urraca, n.º 33 en Mecerreyes, para albergue de peregrinos.

3. – *Tramitación, procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*: 111.084,86 euros, más 17.773,58 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: 9 de julio de 2009.

b) Contratista: Fernando Betete Díez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.225,64 euros (IVA incluido).

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

En Mecerreyes, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200905833/5823. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 29 de junio de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200905701/5666. – 624,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000012.

#### PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090030405158	0521	GARCIA VALLEJO PEDRO	09 03 09 00083011	MN SANTA MARIA DEL CAMPO	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 218 09 001899301	09 03
07 030107634668	0611	FERNANDEZ DE LA FUENTE M. YOLANDA	09 03 09 00083314	PZ CANTABRICO 2 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001899604	09 03
07 091009732462	0611	CALVA JARA TITO MEDARDO	09 03 09 00083415	CL JUAN PADILLA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001899705	09 03
07 091011972657	0611	RUMENOV GEORGIEV DIMO	09 03 09 00083516	CL ERNESTO SANZ Y SANZ 11 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 09 001899806	09 03
07 091012618012	0611	IVANOV VYAYLO ATANASOV	09 03 09 00083617	LG GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 218 09 001899907	09 03
07 031067657326	0611	SAUKLYS GEDIMINAS	09 03 09 00083819	AV CASTILLA 66 8 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001900109	09 03
07 091012992369	0611	ZYURET GAVAZOV ZYURET	09 03 09 00084728	CT PUERTA DEL PALACIO 6 3 IZD	09300	ROA	09 03 218 09 001901018	09 03
07 091013322876	0521	OLTEAN RAZVAN	09 03 09 00085132	PZ MARCELINO SANTAMARIA 1 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001901422	09 03
07 090035235455	0521	MARTINEZ BARTOLOME ANTONIO LUIS	09 03 09 00063308	CL VELA ZANETTI 24 2B	09007	BURGOS	09 03 218 09 001948912	09 03
07 091000276982	0611	GOMEZ BORJA MARIA	09 03 08 00089448	CL JOSEFINA ARIAS DE MIRANDA 6 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001952043	09 03
07 091003126257	0611	JIMENEZ BARRUL AMPARO	09 03 08 00002552	CL ORFEON ARANDINO 1 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001953659	09 03
07 091008887552	0611	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHANASIA	09 03 09 00087051	CL HOSPICIO 21 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001968716	09 03
07 091011627295	0611	RIVERA RIVERA SERVANDO	09 03 09 00087152	CL PEDRO SANZ ABAD 11 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001968817	09 03
07 091011733086	0611	EL ISSAMI EL HABI B	09 03 09 00087253	CL ORFEON ARANDINO 6 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001968918	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00087354	CL FERNAN GONZALEZ 22 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001969019	09 03
07 401005009157	0611	TANEVA DINEVA TANYA	09 03 09 00087455	CL BURGO DE OSMAR 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001969120	09 03
07 281207036008	0521	DA COSTA MARCO FAUSTINO	09 03 09 00087657	AV BURGO DE OSMAR 24 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001969322	09 03
07 371002057476	0521	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTONIO	09 03 09 00087758	PZ ARCO ISILLA 7 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001969423	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 09 00087859	CL GENERAL MOLA 23 BAJO	09340	LERMA	09 03 218 09 001969524	09 03
07 261010074914	0611	CASTANHEIRA CARVALHO HELDER	09 03 09 00088566	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	09 03 218 09 002014283	09 03
07 091013674403	0611	JARAMILLO GUEVARA HAMILSON	09 03 09 00093317	CL MIRANDA DO DOURO 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002063793	09 03

#### PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

07 090034668613	0521	REBOLLARES ESTEFANIA JESUS SEVERI	09 03 09 00042490	CL GENERAL FRANCO	09228	PRESENCIO	09 03 303 09 002043686	09 03
-----------------	------	-----------------------------------	-------------------	-------------------	-------	-----------	------------------------	-------

#### PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 09 00026326	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 304 09 001858982	09 03
-----------------	------	------------------------------	-------------------	--------------	-------	-----	------------------------	-------

#### PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 281196294266	1221	VEINTIMILLA OCHOA JANNET NARCISA	09 03 09 00073311	AV BURGOS 4 2 IZO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001868884	09 03
07 271006519543	0521	GONZALEZ SANCHEZ ANGELA	09 03 09 00056941	AV CASTILLA 69 5 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001873534	09 03
07 091008896848	0611	STEPANOV TODOROV IVAYLO	09 03 09 00053608	CL BEJAR 8 3.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001884648	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001946080	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001946484	09 03
07 091013611048	0521	MOJA PETRU ANGEL	09 03 09 00032184	CL LA IGLESIA 1	09679	NEILA	09 03 313 09 001971948	09 03
07 091009732462	0611	CALVA JARA TITO MEDARDO	09 03 09 00083415	CL JUAN PADILLA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 002042373	09 03

#### PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

10 09102069465	0111	VELASCO BARBADILLO JORGE	09 03 08 00152601	CL AGUSTINA DE ARAGON 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 001851104	09 03
10 09102069465	0111	VELASCO BARBADILLO JORGE	09 03 08 00152601	CL AGUSTINA DE ARAGON 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 001851205	09 03

#### PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090030405158	0521	GARCIA VALLEJO PEDRO	09 03 09 00083011	MN SANTA MARIA DEL CAMPO	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 333 09 001917182	09 03
07 090034668613	0521	REBOLLARES ESTEFANIA JESUS SEVERI.	09 03 09 00042490	CL GENERAL FRANCO	09228	PRESENCIO	09 03 333 09 001917146	09 03

#### PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00060678	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 350 09 001838168	09 03
-----------------	------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------	-------	------------------------	-------

#### PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 471014483618	0611	BORISOV RADEV RUMEN	09 03 09 00074927	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001844737	09 03
07 261003777691	0521	DIEZ RODRIGUEZ RICARDO	09 03 08 00064590	CL ROA 5 BJ B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001865046	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091007675254	0521	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001867874	09 03
07 091013493335	0611	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO SAMUEL	09 03 09 00045726	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	09 03 351 09 001880810	09 03
07 091013510917	0521	RUMENOVA IVANOVA KAMELIYA	09 03 09 00055527	CL VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 001881416	09 03
07 091009732462	0611	CALVA JARA TITO MEDARDO	09 03 09 00083415	CL JUAN PADILLA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001910718	09 03
07 030107634668	0611	FERNANDEZ DE LA FUENTE M.ª YOLANDA	09 03 09 00083314	PZ CANTABRICO 2 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001911627	09 03
07 091011972657	0611	RUMENOV GEORGIEV DIMO	09 03 09 00083516	CL ERNESTO SANZ Y SANZ 11 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 351 09 001913849	09 03
07 110068837930	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 09 00054315	CL BURGO DE OSMÁ 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001918701	09 03
07 461052833087	0611	LAGTAIBI MOHAMED	09 03 09 00037642	CL MORATIN 17 BI IZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001919105	09 03
07 091012992369	0611	ZYURET GAVAZOV ZYURET	09 03 09 00084728	CT PUERTA DEL PALACIO 6 3 IZD	09300	ROA	09 03 351 09 001920721	09 03
07 221009583312	0611	MILKOV ALEKSIEV ALEKSI	09 03 09 00078260	CL BAJADA (SEV. AGRIC. MAR-RU., S.L.) 3	09314	GUZMAN	09 03 351 09 001922539	09 03
07 091011072779	0611	PARNAU IOAN	09 03 09 00068661	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1	09300	ROA	09 03 351 09 001922842	09 03
07 110068837930	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 09 00054315	CL BURGO DE OSMÁ 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001932744	09 03
07 091001513835	0521	PALOMARES CARRACEDO DAVID	09 03 08 00047315	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	09 03 351 09 001933350	09 03
07 011011016533	0611	DO VALE PEREIRA DURO MANUEL HENRIQUE	09 03 09 00053507	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	09 03 351 09 001936582	09 03
07 221009122156	0611	DIMITROV SVETLIN ZHASMIN	09 03 09 00078361	CL BAJADA (SERVICIOS AGRICOLAS MAR- 3	09314	GUZMAN	09 03 351 09 001937996	09 03
07 221009583312	0611	MILKOV ALEKSIEV ALEKSI	09 03 09 00078260	CL BAJADA (SEV. AGRIC. MAR-RU., S.L.) 3	09314	GUZMAN	09 03 351 09 001938707	09 03
07 041039436067	0611	BOUKDIR DRISS	09 03 09 00003084	CL MORATIN 17 2 A2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001943757	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIAL.	09 03 351 09 001945070	09 03
07 041038883975	0611	LAABIDAT OMAR	09 03 09 00073917	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 09 001945373	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00087354	CL FFRNAN GONZALEZ 22 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001970534	09 03
07 091011627295	0611	RIVERA RIVERA SERVANDO	09 03 09 00087152	CL PEDRO SANZ ABAD 11 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001971140	09 03
07 091011733086	0611	EL ISSAMI EL HABIB	09 03 09 00087253	CL ORFEON ARANDINO 6 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001973867	09 03
07 401005009157	0611	TANEVA DINEVA TANYA	09 03 09 00087455	CL BURGO DE OSMÁ 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001976291	09 03
07 091011153312	0521	MURESAN DUMITRU	09 03 09 00084930	CI SANTA MARIA 19 1	09300	ROA	09 03 351 09 001977305	09 03
07 091008887552	0611	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHANASIA	09 03 09 00087051	CI HOSPICIO 21 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001980537	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 351 09 002006203	09 03
07 091013519405	0521	ANDRAS VIORICA LILIANA	09 03 09 00038147	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	09 03 351 09 002029441	09 03
07 091013596496	0521	CRISTEA COSTEL	09 03 09 00085233	CL LA IGLESIA 4	09354	PINILLA TRASMONTE	09 03 351 09 002036818	09 03
07 301043807911	0611	KHALID HALABI	09 03 09 00044817	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002037323	09 03
07 091013517179	0521	SEVERINOV LIKOV LIKO	09 03 09 00047241	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 09 002088449	09 03
07 041037575788	0611	EL HIMER BRAHIM	09 03 09 00045019	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 002104920	09 03
07 041036745329	0611	LAHRACH HICHAM	09 03 09 00074725	CL SANTA MARGARITA 5 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002124825	09 03

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT**

10 09103549323	0111	CARPINJO, S.L.U.	09 03 08 00058429	CL VALDOLE 3 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 001914758	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 002006506	09 03

**PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION**

07 091009988807	0611	BANU CONSTANTIN IOAN	09 03 09 00039864	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 380 09 002026916	09 03
-----------------	------	----------------------	-------------------	------------	-------	-------------------	------------------------	-------

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE**

07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 09 00039864	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 381 09 002027017	09 03
-----------------	------	--------------	-------------------	------------	-------	-------------------	------------------------	-------

**PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.**

10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 001939212	09 03
----------------	------	-----------------------	-------------------	----------------	-------	-----------------	------------------------	-------

\* \* \*

**ANEXO I**

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000012

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

**Edicto de embargo**

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Willian Enrique Uribe Torres, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el número de expediente 09 02 09 00066455, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X4365714S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013746254	07 2008/07 2008	0111
09 08 013746355	07 2008/08 2008	0111

Importe deuda. –

Principal	1.382,55 euros
Recargo	276,51 euros
Intereses	69,21 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados	150,00 euros

Total 1.888,73 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Uribe Torres, William Enrique.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Av. Mencía de Velasco, 24 de Briviesca; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Mencía de Velasco; N.º vía: 24; Piso: 2.º; Puerta: A; Código Postal: 09240; Código Municipal: 09058.

Datos registro. — Número tomo: 1.722; Número libro: 114; Número folio: 21; Número finca: 14.623.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda tipo A planta segunda. Vía pública: Avenida Mencía de Velasco, n.º 24, planta 2.ª, puerta A en Briviesca. Código postal: 09240. Superficie construida: 108,86 m.². Superficie útil: 94,01 m.². Linderos: Derecha, caja de escalera y vuelo del terreno común no edificado; izquierda, vivienda del tipo B de la planta; fondo, vuelo del terreno común no edificado.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905985/5956. — 200,00

### Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Violinov Hristov Palmen, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el número de expediente 09 02 07 00094487, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 13 de julio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X3499917F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 011547611	03 2007/03 2007	0521
09 07 011547712	04 2007/04 2007	0521
09 07 014503683	05 2007/05 2007	0521
09 07 014655045	06 2007/06 2007	0521
Importe deuda. —		
Principal		796,42 euros
Recargo		159,30 euros
Intereses		121,46 euros
Costas e intereses presupuestados		95,00 euros
Total		1.172,18 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Violinov Hristov Palmen.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Leopoldo Lewin; N.º vía: 3; Piso: 4.º; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Datos registro. — Número tomo: 1.595; Número libro: 620; Número folio: 191; Número finca: 16.073.

Descripción ampliada. — Vía pública: Calle Leopoldo Lewin, número 3, planta 4. Superficie útil: 78,5 m.². Lindero: Derecha, calle Leopoldo Lewin; izquierda, patio de la casa; fondo, casa de los herederos de Pedro Pérez; y frente, escalera y patio de luces de la casa.

Descripción de la finca: Urbana, vivienda del cuarto piso, le corresponde el hueco o carbonera centro izquierda del desván.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905984/5957. — 260,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.868.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Villayuda de la Subestación Transformadora Rivalamora, entre los Centros de Transformación Sanjurjo 60 y Sasamón, entrando y saliendo en el Centro de Transformación proyectado, de 326 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación en lonja de edificio, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión asociadas, 10 líneas, cinco por cada transformador, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de la UE 53.09 Capiscol-Indasa en Burgos.

Presupuesto: 74.257,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de julio de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905740/5974. — 112,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia Municipal de Fomento

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — En base a los fundamentos jurídicos de la parte expositiva del presente acuerdo:

Desestimar en todos sus motivos el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Martín Arriba, en nombre y representación de la Comunidad de Herederos que forman los hermanos D. Basilio y D. Hipólito Martín Ramírez, contra el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de enero de 2009 de aprobación definitiva del proyecto de expropiación de una parcela de 269,60 metros cuadrados sita en el Barrio de Villatoro destinada a viario público local, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento.

Segundo. — Remitir a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León la hoja de aprecio formulada por el recurrente junto con la hoja de aprecio formulada por esta Administración, al objeto de que sea determinado definitivamente el justiprecio expropiatorio por referido Órgano Administrativo.

Tercero. — Levantar la suspensión para la ejecución del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de expropiación, obrante conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en base al razonamiento aportado en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Cuarto. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificarlo individualizadamente a los propietarios afectados por el mismo y remitirlo junto con las actas de ocupación al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones oportunas.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Por tratarse de una resolución dictada con motivo de la interposición de un recurso de reposición, no cabe interponer contra la misma nuevo recurso de esta naturaleza, quedando expedita la posibilidad de interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedente.

Burgos, a 16 de julio de 2009. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905995/5975. — 120,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento, n.º 149/06 «Anexo al proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte" adjudicación de aprovechamientos de Sistemas Generales» y que son:

- Moreno Díez, Ramón.
- Franco Ramírez, M.ª Concepción.
- Peralta Casado, Valentín.
- Salinas Almendres, Angela.
- Hdros. de Calleja del Río, Josefa.
- Ortega Tubilleja, Julia.
- Varona García, Ignacio.
- Varona García, José Antonio.
- Hdros. de Ruiz Alonso, Máximo.
- Ruiz Almendres, M.ª Mercedes.
- Ruiz Almendres, José.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 2 de junio de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 66/2009, con Número de Identificación Único: 09059 3000485/2009, interpuesto por Inversiones Lamela Campos, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2008 por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del «Anexo al proyecto de reparcelación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", para adjudicación de aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales», se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906021/5976. – 108,00

## Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

*Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos en los montes números 248, 249 y 250 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).*

### 1. - Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos de los montes números 248, 249 y 250 de los del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos), determinados en dos lotes:

Las condiciones técnico-facultativas que regirán en la ejecución de este aprovechamiento son las determinadas por la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León.

El aprovechamiento de pastos ampara, quedando dividida en dos parcelas debidamente delimitadas de la siguiente forma:

### - Lote A:

Consiste en los pastos de: La Dehesa y la Pradería, corresponde a los sectores 5, 6, 7 y 8. Los límites son los que corresponde a cierre histórico anterior al año 2009.

Los orcajos, sector 14, que se corresponde a las parcelas 15.660, 25.660, 86.660 y parte de la 55.660. Los linderos son: Al norte, con la carretera de Mamolar; al sur, el camino del Pinarito; al este, las fincas 21, 23, 24, 25, 26, 27, 88, 5.457, 5.459 y 5.460; al oeste, con las parcelas 65.660, 109 y la 55.660 que queda dividida a la altura de la finca 109-4-65.660.

### - Lote B:

Corresponde al resto de superficie de los tres M.U.P., 248, 249 y 250, más al resto de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, a excepción de las mencionadas en el lote A.

No se admitirán mayor número de cabezas en cada uno de los lotes toda vez que es proporcional a la extensión de terreno sometido a ordenación.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario, vendrá obligado a satisfacer la tasación anual, no siendo susceptible de prorrateo de ésta, aun cuando por causas justificadas, epizootias o crisis económicas, hubiera de interrumpir la explotación ganadera.

### 2. - Precio de adjudicación:

Se establece un precio inicial de veinticinco mil setecientos treinta y ocho euros con sesenta tres céntimos (25.738,63 euros), para la totalidad de los montes objeto de la contratación y correspondiendo a cada uno de los lotes la que sigue:

- Lote A: Ocho mil setecientos treinta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (8.738,63 euros).

- Lote B: Diecisiete mil euros (17.000 euros).

Este precio será revisable anualmente en virtud de la tasación que se realice por los Servicios de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León dentro de los planes de aprovechamientos.

### 3. - Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, puesto que según el artículo 107.1, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2.ª de la citada Ley, «los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente».

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador o licitadores que se encuentren en:

a) Estar o tener el domicilio en la localidad de Pinilla de los Barruecos.

b) Ser titular de explotación pecuaria y encontrarse en posesión de la correspondiente cartilla ganadera y con derechos de pastos reconocidos e inscritos en la localidad.

### 4. - Capacidad de los licitadores:

Podrán contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

5. - *Proposición del interesado:*

5.1. - La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso del aprovechamiento de pastos de cada uno de los lotes arriba mencionados convocado por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos)».

5.2. - En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 49 del mismo y el resguardo acreditativo de haber formalizado la correspondiente garantía provisional.

En concreto se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento o certificado análogo para personas jurídicas.

- Fotocopia del D.N.I. o escrituras de constitución de la persona jurídica con su correspondiente N.I.F.

- Resguardo de haber formalizado la garantía provisional.

- Documento en que se acredite fehacientemente que se ha venido desarrollando actividad ganadera con anterioridad a la fecha de 30 de abril del presente año.

- Certificado de estar al corriente de pago de los tributos municipales.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública.

- Declaración responsable de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 49 de Contratos del Sector Público.

En el sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., y con N.I.F. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome al aprovechamiento de pastos.

Orden de preferencia:

- Primer lote .....

- Segundo lote propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos) por el importe de ..... euros.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5.3. - No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.4. - El plazo de presentación de proposiciones será hasta el 3 de agosto, a las 12 horas.

6. - *Mesa de contratación:*

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D.A. 2.ª de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y aque-

llos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el día 3 de agosto de 2009, a las 13.00 horas, y el acto será público.

7. - *Duración del contrato:*

Se establece un periodo de duración del contrato de 8 años, a contar de la fecha de firma del mismo, correspondiendo cada uno de ellos al Plan anual forestal que asigne el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso entre las partes. Esta posibilidad de prórroga, en ningún caso podrá superar el establecido según la legislación aplicable. La prórroga no genera derecho alguno a favor del arrendatario, no pudiendo ser impuesta prórroga alguna por el adjudicatario si existiere negativa municipal al respecto.

8. - *Garantías:*

Quienes deseen participar en la licitación del contrato de aprovechamiento de pastos a que este pliego se refiere deberán formalizar las siguientes garantías:

- Garantía provisional de 200 euros.

- Garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las citadas garantías podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la Legislación de contratos del Sector Público.

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones del contrato, siendo incautadas por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

9. - *Abono del importe de la adjudicación:*

El adjudicatario deberá abonar el importe de la adjudicación una vez sea fijado por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al objeto de obtener la correspondiente licencia por parte del mencionado Servicio para lo cual se efectuará el pertinente requerimiento.

El incumplimiento del plazo de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

10. - *Impuestos y gastos:*

Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el impuesto de valor añadido y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato.

11. - *Otros derechos y obligaciones del adjudicatario:*

Es obligación de los adjudicatarios cumplir fielmente cuanto está determinado en el pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto del contrato de aprovechamientos de pastos, requerirán en todo caso autorización de la propiedad y del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte de los adjudicatarios, obra y mejoras que serán de propiedad municipal con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario.

No podrán utilizarse los terrenos objeto de estos contratos para plantaciones forestales, ni leñosas, ni destinarse a otros usos que no sea la explotación ganadera de los mismos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios las actuaciones encaminadas al mantenimiento necesario con el fin de conservar la finca en estado de servir para la explotación a que fue destinada al concertarse la correspondiente adjudicación.

12. - *Causas de resolución del contrato:*

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la garantía definitiva, en todo caso, inclusive, la terminación del aprovechamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

13. - *Naturaleza y formalización del contrato:*

El presente contrato tiene naturaleza administrativa.

A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado, a la entrega, de una copia autorizada al Ayuntamiento.

14. - *Régimen jurídico del contrato:*

Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida, por tanto, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200906027/5983. – 800,00

### Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 100/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental solicitada por don José Ramón Fernández García, para obtención de licencia de explotación canina en Oña (polígono 9, parcela 1.160), y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

- Agapito García.
- Lázaro García Tejada.
- M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Baena.
- Paulino Santamaría González.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200906010/5978. – 68,00

En relación con el expediente municipal 259/09, relativo a la tramitación de licencia ambiental solicitada por don Luis María Morales Bárcena, para una residencia canina en Oña (polígono 9, parcelas 175-179), y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

- Luis Linaje Arriaga.
- Abilio Marín Marín.

- Victorino Rodríguez Rojo.
- Concepción Zaldívar Gredilla.
- Emeterio Pérez Sáez.
- Amelia Asturias Saiz.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200906014/5980. – 72,00

En relación con el expediente municipal 189/09, relativo a la tramitación de licencia ambiental solicitada por Isidro y Ana Rosa Ruiz, S.C., para instalación fotovoltaica en calle Alta, 21, de La Parte de Bureba, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

- Amador Fernández Ruiz.
- Luis Cobos Ortiz.
- Baltasar Ruiz Gómez.
- Antonio Sánchez Couzeiro.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200906017/5981. – 68,00

### Ayuntamiento de Neila

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Ser español y residente en Neila, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud de elección para cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 10 de julio de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200906011/5979. – 68,00

**Junta Vecinal de Amaya****Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Amaya, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bustillo Arroyo.

200905972/5954. – 68,00

**Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

Por esta Entidad Local se está tramitando la concertación de una operación de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, de las siguientes características:

- Importe: 102.300 euros.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Tipo de interés: 2%.
- 1.ª anualidad: 12.276 euros.
- Inversión que financia: Pavimentación de calles en Renuncio.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200905992/5977. – 68,00

**Ayuntamiento de Villalba de Duero****Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de «Mejora de pavimentación de calles», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, según los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra: 248.073,76 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 163.273,76 euros.
- c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financian con contribuciones especiales: 114.291,63 euros, lo que supone el 70% del coste que la Entidad Local soporta.

d) Criterios de reparto:

1. Metros lineales de fachada de los inmuebles: 60%.
2. Superficie: 40%.

El expediente (conteniendo el texto íntegro de dichos acuerdos), se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el periodo de exposición pública a que se ha hecho referencia, sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva.

En Villalba de Duero, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200906018/5982. – 68,00

**Ayuntamiento de Hortigüela**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hortigüela, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Agustín Blanco de Domingo.

200906053/6022. – 68,00

**CONSORCIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009, aprobó el expediente de modificación de créditos por suplemento número uno al presupuesto de 2009, por un importe de 77.600,00 euros.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas del Patronato de Turismo, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 17 de julio de 2009. – El Presidente del Patronato de Turismo, Diego Fernández Malvido.

200906054/6021. – 68,00

**IMPRESA PROVINCIAL**

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

**ADMINISTRACIÓN**

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm